



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107 -2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 14 de febrero de 2025

VISTO:

Opinión Legal N° 141-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, Resolución Directoral N° 036-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 03 de febrero de 2025, mediante la directiva para contratación de personal eventual por servicios personales Bajo el D.L. N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) se encuentra en un proceso continuo de desarrollo y ejecución de proyectos de inversión pública, los cuales son esenciales para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el fortalecimiento de su infraestructura y capacidad académica;

Que, El Artículo 38°, del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, establece, que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar **funciones de carácter temporal** o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada;**
- Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Resolución Directoral N° 338-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 02 de setiembre de 2024, mediante se aprueba la propuesta de la directiva para contratación de personal eventual por servicios personales Bajo el D.L. N° 276, correspondiente para el **ejercicio fiscal 2024**;

Que, con Resolución Directoral N° 036-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 03 de febrero de 2025, se aprueba la DIRECTIVA N°001-2025-UNSCH-DIGA "Normas para la Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa, por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho";

Que, mediante Memorando N° 1159-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 13 de febrero de 2025, con atención a la oficina asesoría jurídica, se solicita la opinión legal para modificación de los numeral 7.1.3, 8.1, 8.2 y 8.4 de la DIRECTIVA N°001-2025-UNSCH-DIGA, por los vacíos que dificulta el procedimiento de contratación del personal;

Que, mediante Opinión Legal N° 141-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 13 de febrero de 2025, tras evaluado a lo solicitado y dentro de marco legal, recomienda la modificación de la Directiva N° 001-2025-UNSCH-DIGA: "Normas para la Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa, por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho";

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, y teniendo la necesidad de contratar personal eventual para los proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, Corresponde la aprobar la modificación de la Directiva de Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa;

Que, de conformidad a los Artículos 316° y 318° Del Capítulo XV. Dirección General de Administración. Título Quinto Gobierno Universitario del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la UNSCH. Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220; Artículo 44° y 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNSCH vigente.

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – MODIFICAR, la DIRECTIVA N°001-2025-UNSCH-DIGA "Normas para la Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa, por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho", en los numerales 7.1.3, 8.1, 8.2 y 8.4, de la siguiente manera:

" VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

7.1.3. El personal con cargo a proyectos de inversión, se clasifica de la siguiente manera:

- **Profesionales:** Ingenieros, Arquitectos, Abogados, Administración, Contadores y otras profesionales afines, colegiados y habilitados por el colegio Profesional correspondiente y de acuerdo perfil requerido por el área usuaria y en el caso de personal clave conforme al perfil establecido en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL.
- **Técnicos:** Graduados de Universidades (Bachiller), Titulados de Institutos Superiores Tecnológicos, entidades formadoras afines, y conforme perfil requerido por el área usuaria.
- **Auxiliares:** Egresados de Universidades, Institutos Superior Tecnológicos, entidades formadoras afines, y conforme perfil requerido por el área usuaria."

" VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1 PROPUESTA

(...)

b) Descripción de Cargo, en donde se deberán consignar mínimamente lo siguiente:

(...)

- **Perfil del profesional a contratar, cumpliendo con todos los requisitos mínimos previstos en el anexo del perfil proporcionado por el área usuaria, y, en el caso de tratarse de personal clave, conforme a lo previsto en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL.**

(...).

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.2. EVALUACIÓN

- a) La Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos evaluará la terna propuesta por el área usuaria verificando que el profesional seleccionado, cumpla como mínimo las competencias y experiencia de acuerdo a los requisitos mínimos previstos en **anexo del perfil proporcionado por el área usuaria, y, en el caso de tratarse de personal clave, conforme a lo previsto en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL.**

(...)

- e) Por el principio de presunción de veracidad no se requería que los curriculums vitae estén legalizados o fedatados, el profesional propuesto deberá suscribir una Declaración Jurada en donde consigne que la información y documentación presentada se ajusta a la verdad de acuerdo **al perfil proporcionado por el área usuaria, y, en el caso de tratarse de personal clave, conforme a lo previsto en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL.**

(...).

8.4 SUSCRIPCIÓN

La Unidad de Recursos Humanos será el encargado de elaborar, suscribir y registrar la resolución, procediendo a la visación correspondiente por los Órganos competentes (Área Usuaria y Dirección General de Administración), y posteriormente notificar al interesado. (...)"

ARTÍCULO 2º. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a las áreas correspondientes para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. *Adm. Juan de Dios Sánchez Quispe*
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; OCII; OPP;
UP; OTI; UEI; URRHH;
Abastecimiento;
Archivo
JDCQ/wat

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho